



GUIA DE APOYO PARA EL USUARIO

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, PAGO Y CONSULTAS SOBRE LA
BECA DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR **-BMES-**



Claudio Adolfo Guzmán Valencia:
Encargado Nacional de BMES.

Correo Electrónico:
beca_bmes@junaeb.cl

BECAS

I. ASPECTOS CLAVES

El presente documento constituye una herramienta de apoyo y soporte para dar respuesta a algunas solicitudes efectuadas por las Direcciones Regionales, las Instituciones de Educación Superior y los estudiantes beneficiarios, con el objetivo de brindar mayor información en cuanto al proceso de asignación, pago y renovación de la Beca de Mantención para la Educación Superior **BMES**.

De lo anterior entonces, cabe destacar que la Beca de Mantención para la Educación Superior – BMES-, consiste en dinero de libre disposición orientado a cubrir necesidades derivadas del estudio. Para el año 2009, este beneficio se fijó en un monto de \$ 15.500 pesos distribuidos en un máximo de 10 cuotas, las cuales deben ser canceladas en el periodo de Marzo a Diciembre.

Según el modelo de focalización definido, se otorga a los estudiantes vulnerables que ingresan a Instituciones de Educación Superior que pertenezcan al I y II quintil de ingresos per cápita. Además, estos estudiantes deben haber sido beneficiados con una beca de arancel, estas son; Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Milla, Beca Excelencia Académica o Beca Puntaje PSU, por lo cual, se entiende que la asignación tiene un carácter automático.

La pérdida de cualquiera de estas dos condiciones; Vulnerabilidad o Merito Académico, es causal de la suspensión automática del Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Beca BMES es incompatible con la asignación de cualquier otra Beca de Mantención administrada por JUNAEB, estas son: Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Carbón, Beca Duplo, Beca Rettig. Para tal efecto, se suprimirá la beca de menor valor (BMES).

La renovación mensual del beneficio se efectúa en base a los listados enviados por las Instituciones de Educación Superior, quienes confirman mensualmente a sus beneficiarios BMES, validando o suspendiendo la beca según corresponda. La renovación anual de BMES se efectúa en virtud de la renovación de la Beca de Arancel (Mérito Académico), por lo cual, para mantener la beca los estudiantes deben cumplir con el avance curricular exigido por cada beneficio de arancel.

II. CONSULTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el objetivo de la BMES?

Apoyar con dinero de libre disposición a los estudiantes más vulnerables del país y que presentan excelente rendimiento académico, para que así puedan continuar estudios de Educación Superior.

2. ¿En qué consiste?

Consiste en dinero de libre disposición por un valor de \$15.500 desde el mes de asignación del beneficio que da origen a la BMES hasta el mes de diciembre. Se otorga de manera complementaria, junto a las becas de alimentación y becas de arancel.

3. ¿A quiénes beneficia?

Beneficia a estudiantes con excelente rendimiento académico que ingresan a primer año de educación superior de los quintiles de ingreso más vulnerables (I y II), seleccionados con alguna de las siguientes Becas de Arancel: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia, Beca Puntaje Nacional.

4. ¿Porqué motivos puedo perder el beneficio?

- Cuando el/la estudiante abandona sus estudios.
- Cuando el/la estudiante congela sus estudios.
- Cuando el/la estudiante no se matricula en la Institución de Educación Superior.
- Cuando el/la estudiante no ha inscrito ramos en la Institución de Educación Superior.
- Cuando el/la estudiante tiene menos del 60% del rendimiento académico cumplido.
- Cuando el/la estudiante pierde su Beca de Arancel: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Milla, Beca Excelencia Académica o Beca Puntaje PSU.
- Cuando el/la estudiante se beneficia con otra beca complementaria JUNAEB: Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Carbón, Beca Duplo, Beca Rettig.
- Cuando el/la estudiante egresa o se titula de su carrera.
- Cuando el/la estudiante mejora su situación económica notablemente, porque así es reasignada a otros estudiantes que más la necesitan.
- Cuando el/la estudiante ha omitido o faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados para acreditar su condición socio-económica, perderá el derecho a obtener el beneficio ante cualquier institución que lo otorgue.
- Cuando el/la estudiante incurre en alguna causal de eliminación prevista en la reglamentación académica de la institución de educación superior respectiva.

5. ¿Qué requisitos debo cumplir para renovar el beneficio?

- Cuando el/la estudiante mantiene la condición de alumno regular en la carrera e institución de educación superior donde se le asignó la BMES. Excepcionalmente, se autorizará previamente, el cambio de carrera y/o de institución, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

- Cuando el/la estudiante mantiene la condición de necesidad socioeconómica que lo hizo acreedor del beneficio.
- Cuando el/la estudiante aprueba al menos, el 60% de los ramos o créditos inscritos durante el primer año académico. Para los cursos superiores, deberá tener aprobado el 70% de los ramos o créditos inscritos en el respectivo año.
- Excepcionalmente, podrán continuar con el beneficio obtenido aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de salud, embarazo o fuerza mayor, debidamente acreditadas a través de certificados médicos o informe socioeconómico, según corresponda, y visado por el Depto. de Bienestar estudiantil o la repartición respectiva de la institución.

6. ¿Cómo se efectúa la renovación para becados de años anteriores?

La renovación para beneficiarios de años anteriores tanto de la Beca de Alimentación como de la Beca de Mantención, deberá ser realizada directamente por la Institución de Educación Superior ante la JUNAEB Regional respectiva. La renovación será automática una vez que los alumnos estén matriculados, siempre que mantengan la condición de vulnerabilidad y los respectivos beneficios de arancel que dieron origen a las becas de alimentación y/o mantención, según corresponda.

7. ¿Qué sucede si el estudiante no cobró su beneficio BMES en años o meses anteriores?

- Si el/la estudiante es beneficiario de BMES y por desconocimiento, enfermedad u otra causa de similar naturaleza, no ha cobrado cierta cantidad de meses o cierta cantidad de años anteriores a la asignación de la BMES, sólo a través de una solicitud con las Instituciones de Educación Superior, podrá apelar la posibilidad de recuperar el retroactivo con un máximo de devolución de 10 cuotas sólo del año anterior, dependiendo siempre a favor del presupuesto anual que determine JUNAEB.

8. ¿Dónde conseguir mayor información?

- En la institución de educación superior donde estudias.
- En la página web: www.junaeb.cl a través de la de SIAC (Sistema Integral de Atención a Clientes, Usuarios y Beneficiarios) ex OIRS de la respectiva región.
- En la página web; www.becasycreditos.cl.
- En las Direcciones Regionales y/o Provinciales de JUNAEB.
- Comunicándote directamente con la mesa central en Santiago: (2) 595 05 00.

9. ¿De que forma JUNAEB cancela la BMES?

De manera mensual, a través de un depósito en el banco del Estado, desde el mes de asignación del beneficio hasta diciembre de cada año y sin exceder un máximo de 10 cuotas.

Para efectuar este cobro, el/la estudiante debe dirigirse al banco a partir de la fecha hábil de cada mes que aparece más abajo, en el cronograma de pago de la Beca BMES (Punto III), desde ahí se extiende un plazo de 90 días para efectuar el cobro.

El procedimiento consiste en que el/la estudiante debe retirar un ticket en un dispensador del banco. Para esto, debe consultar en el stand de informaciones ¿dónde está? y ¿qué procedimientos debe realizar? para así retirar el comprobante que le permite efectuar el cobro, y luego, dirigirse a las cajas.

III. CRONOGRAMA DE PAGO BECA BMES

ETAPA	MES DE USO BECA BMES									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV-DIC *	
PAGO DEL BENEFICIO: Depósito disponible para ser cobrado por los estudiantes.	31 de Marzo	30 de Abril	29 de Mayo	30 de Junio	31 de Julio	31 de Agos.	30 de Sept.	30 de Oct.	30 de Nov.	

* En el mes de Noviembre se cancelará el pago BMES correspondiente a Diciembre (\$31.000)

IV. ROLES INSTITUCIONALES

